

Guayaquil, Marzo 31 de 2006

Señores

**MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑIA FERRO INDUSTRIAL Y COMERCIAL WONG  
CIA, LTDA. FERROWONG  
Ciudad.**

En calidad de Comisario de la Compañía Ferro Industrial y Comercial Wong Cia. Ltda., FERROWONG, y en obediencia de las disposiciones de la Superintendencia de Compañías concerniente a los informes de los Comisarios publicadas en el Registro Oficial N° 044 de Octubre 13 de 1992, expongo a ustedes el informe sobre el análisis de los Estados Financieros (Balance General, Estado de resultados), con sus respectivos anexos, por el ejercicio económico 2005.

Debo indicar que durante el año 2005, las labores de la compañía se desarrollaron de forma regular, cumpliendo con las normas y procedimientos de la Ley, del Directorio y de la Junta General: aplicando los medios operativos y de control interno, de acuerdo a las normas y políticas internas instituidas por la compañía; debo destacar que en este año no se han presentado problemas de índole legal, ni de recursos humanos.

Dentro de la revisión se confirmó y se evidenció el cumplimiento por parte de los administradores y empleados de la Compañía de los siguientes aspectos:

- 1.- Que los libros básicos contables y auxiliares se lleven de acuerdo a los principios y normas de la Contabilidad vigentes en el país, debiendo estar los mismos en total entereza sin alteraciones y mutilaciones.
- 2.- Que las cifras que muestren los Estados Financieros revelen la real situación financiera de la Compañía, incluyendo los detalles de los activos, Pasivos y Patrimonio y que estos sean llevado de conformidad con las normas establecidas por la Superintendencia de Compañías, y regidos por los principios contables de general aceptación.
- 3.- Que la custodia y conservación de los activos de la compañía sean los apropiados, que la correspondencia intema y extema se controle y conserve de conformidad con los procedimientos administrativos de la Compañía.
- 4.- Que se hayan cumplido con las normas Estatutarias y Reglamentarias, así como con las resoluciones tomadas por la Junta General de Socios y por los Miembros del Directorio.



Concluyo este informe, manifestando que fue realizado empleando pruebas que amparan los valores y revelaciones de los mismos y de conformidad con el artículo 321 de la Ley de Compañías teniendo en cuenta que estos de ajusten tanto a los requerimientos de ley como a las normas de toda buena administración; además debo indicar que para la ejecución del mismo obtuve la cooperación de parte de la administración de la compañía.

Atentamente,



Gastón Cruz Ch.  
Reg. #02993  
COMISARIO

